

EDICTO NÚMERO 1283

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Incidente de Desacato presentado por la firma forense Candanedo Jaramillo & Walker, Abogados, apoderados judiciales de la señora Lizbeth Del Carmen Robles Madrid, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense Candanedo, Jaramillo & Walker, actuando en representación de **LIZBETH DEL CARMEN ROBLES MADRID**, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 42 del 3 de enero de 2022, emitido por el Ministerio de Educación; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República, y por Autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el Incidente de Desacato presentado por la Firma Forense Candanedo, Jaramillo & Walker, Abogados, en nombre y representación de **LIZBETH DEL CARMEN ROBLES MADRID**, contra el Ministerio de Educación.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1282

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado **HENRY EYNER ISAZA**, actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución N°8-2024 de 31 de mayo de 2024, dictada por el Consejo Académico de la Universidad Autónoma de Chiriquí; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

En consecuencia, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución del diecisiete (17) de junio del dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, mediante la cual se concedió la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado HENRY EYNER ISAZA, actuando en su propio nombre y representación; y revoca el contenido de la Resolución N°8-2024 del 31 de mayo de 2024, dictado por el licenciado Jorge Bonilla, en su condición de Presidente del Consejo Académico de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1281

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Melquiades Maximino Medina Anria, actuando en nombre y representación de **MAX MELQUIADES MEDINA CASTILLO**, contra la Resolución Administrativa No.413 de 21 de junio de 2022, proferida por el **MINISTERIO DE SALUD**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:.....

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el desistimiento presentado por el licenciado Melquiades Maximo Medina Anria, apoderado judicial de Max Melquiades Medina Castillo, dentro de la acción de amparo de garantías constitucionales, interpuesta en contra de la Resolución Administrativa No. 413 de 21 de junio de 2022, proferida por el Ministerio de Salud.

NOTIFÍQUESE,

- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia